



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación Nodocente

VISTO

La vacante por renuncia del Sr. Gabriel Mario CÁMARA CAGLIERO (Leg. 56160), a su cargo NoDocente categoría 5 del Dcto 366/06, otorgada por Res. Dec 76/2020, y;

CONSIDERANDO

Que el decreto 366/06, Art. 68 inc d) prevé la cobertura de cargos por medio del otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad, y en su Art 72 especifica que "...se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el art. 17 del presente convenio colectivo de trabajo.”;

Que el decreto 366/06 en su artículo 17 especifica que "...En los casos en que la aplicación de este principio dé por resultado el ejercicio de una función que cuente con una remuneración mayor que la que tenía en el puesto anterior, recibirá un suplemento salarial acorde a esta diferencia y cambio de responsabilidad por el lapso que desempeñe tal función y sin que ello sienta precedente.”;

Que se necesita cubrir funciones por tareas desarrolladas en la Mesa de Entradas de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.

Por ello,

EL VICE DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Disponer se liquide al agente Tito Gustavo VILLANUEVA (leg. 50.738) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/6, del agrupamiento administrativo en el Área Administrativa (Mesa de Entradas), desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2021, con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno

Nacional.

ARTÍCULO 2º: El Sr. VILLANUEVA deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el término de diez (10) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.